



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 087 -2010-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, **10 SET. 2010**

VISTO:

La Nota Informativa N° 104-2010-AG-AGRO RURAL-OADM y Memorandum N° 1823-2010-AG-AGRO RURAL-OADM de la Oficina de Administración, e Informe Legal N° 135 -2010-AG-AGRO RURAL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°997, crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, con la finalidad de promover el desarrollo agrario en el país;

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 014-2008-AG, aprobó la fusión en el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, como entidad absorbente del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS; dicha fusión ha quedado concluida al 31 de Marzo del 2009 por Resolución Ministerial N° 036-2009-AG;

Que, en este contexto, AGRO RURAL ha recibido trabajadores del ex PRONAMACHCS, sujetos al régimen laboral de la actividad privada - TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR - como es el caso de la CPC Juana Muñoz Rivera – Especialista Administrativo IV de la Dirección Zonal Junín, según lo ha informado la Oficina de Administración;

Que, mediante Oficio N° 0668-2010-INIA-OGA/J, del 16 de Agosto de 2010, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria solicita el destaque de la CPC Juana Muñoz Rivera, a partir del 16 de Agosto de 2010;

Que, en la Administración Pública, la figura del destaque se encuentra prevista en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y se define como el *“desplazamiento temporal de un trabajador a otra entidad a pedido de ésta, debidamente fundamentado, y para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro del campo de competencia funcional”*;

Que, se debe tener presente que la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°043-2006-PCM, precisa que el régimen laboral de las entidades públicas es el establecido en el Decreto Legislativo N°276 salvo que mediante ley expresa se considere la aplicación del régimen laboral de la actividad privada; como es el caso del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA y del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL;



Que, el régimen laboral de la actividad privada no ha previsto el desplazamiento de personal, no obstante tanto la entidad solicitante como la solicitada son entidades del Estado, por lo cual, siendo esta es una norma que regula expresamente los derechos de los trabajadores del Sector Privado, pueden aplicarse supletoriamente los alcances de la legislación del Sector Público, Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y Reglamento;

Que, en este contexto, los documentos del Visto emitidos por la Oficina de Administración señalan que las entidades - AGRO RURAL e INIA - pertenecen al Sector Público, asimismo que ambas se encuentran sujetas al régimen laboral de la actividad privada; por tanto, opina que la petición de la entidad solicitante es procedente;

Contando con la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N°135-2010-AG-AGRO RURAL-OAJ;

En aplicación de las atribuciones conferidas en el Manual Operativo del Programa, aprobado por Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el destaque de la CPC Juana Muñoz Rivera – Especialista Administrativo IV de la Dirección Zonal Junín al Instituto Nacional de Innovación Agraria del Ministerio de Agricultura, con efectividad al 16 de Agosto de 2010.

Regístrese y Comuníquese.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ARQ° RODOLFO LUIS BELTRAN BRAVO
DIRECTOR EJECUTIVO





HOJA DE RUTA EXPEDIENTE



07710029095

Externo

Remitente : I.N.I.A. - ING.CESAR ALBERTO PAREDES PIANA-JEFE
Nomenclatura : OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J
Documento : OFICIO
Número de Documento : 668
Fecha de Documento : 2010-08-16
Asunto : INFORMA QUE ANTE LA NECESIDAD DE REQUERIR DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION EN LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION,SEDE CENTRAL Y CON EXPERIENCIA EN EL AREA DE LOGISTICA POR A SU CONSIDERACION EL DESTAQUE DE LA CPC.JUANA MUÑOZ RIVERA,NIVEL P4,POR NECESIDADES DE SERVICIO AL INIA,EL CU

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Orig.	MESA DE PARTES	DIRECCION EJECUTIVA		2010-08-16 08:53:55	E	
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION	01 - APROBADO POR D.E. 20 - RECURSOS HUMANOS	2010-08-16 11:00:55	E	
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01 - conoc y fines	2010-08-16 11:00:55	E	
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	se proyecto nota inf. a DElect. 26/08/2010	2010-08-16 15:46:21	E	
NOTA INF Nº 104-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	DIRECCION EJECUTIVA		2010-08-26 15:42:40	A	
NOTA INF Nº 104-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01 - evaluar	2010-08-27 09:22:26	A	
MEMO Nº 525-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	OFICINA DE ADMINISTRACION	20 - RRHH	2010-09-03 09:05:50	A	
MEMO Nº 525-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	CON MEMO 1823-2010-URRHH	2010-09-04 15:32:35	A	
MEMO Nº 1823-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-09-08 11:32:12	A	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL DIRECCION EJECUTIVA
INF.LEGA Nº 135-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-09-13 15:21:56	A	13 SEP 2010 RECIBIDO Reg. Hora 4.10 L.

Indicaciones

01 Por Corresponderle	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 VºBº	20 Atencion	Otro

Legenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

INFORME N° 135 -2010-AG-AGRO RURAL/OAJ

A : ARQ. RODOLFO LUIS BELTRÁN BRAVO
Dirección Ejecutiva

De : MARIA T. CANEVARO BOCANEGRA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Destaque de personal. CPC Juana Muñoz Rivera

REFERENCIA : a)Oficio N° 0668-2010-INIA-OGA/J
b)Nota Informativa N° 104-2010-AG-AGRO RURAL-OADM
c)Memorandum N° 1823-2010-AG-AGRO RURAL-OADM

FECHA : Lima, 10.09.2010

Tengo el agrado de dirigirme a usted, elevando el presente informe en relación al Oficio de la referencia del Instituto Nacional de Innovación Agraria, quien solicita el destaque de la CPC Juana Muñoz Rivera, el cual se expresa en los siguientes términos:

1. MATERIA DE ANÁLISIS:

Determinar la procedencia de la solicitud de destaque de la CPC Juana Muñoz Rivera, efectuado por el Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo a los argumentos expuestos y la normatividad de la materia.

2. ANTECEDENTES:

- 2.1.Oficio N° 0668-2010-INIA-OGA/J, del Jefe de Instituto Nacional de Innovación Agraria.
- 2.2.Nota Informativa N° 104-2010-AG-AGRO RURAL-OADM y Memorandum N° 1823-2010-AG-AGRO RURAL-OADM

3. BASE LEGAL:

- ✓ Decreto Legislativo N°997
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2008-AG
- ✓ Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR.
- ✓ Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones
- ✓ Decreto Supremo N°043-2006-PCM

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

4. **ANALISIS**

De las entidades solicitante y solicitada:

4.1. El personal del Instituto Nacional de Innovación Agraria se encuentra comprendido bajo el régimen de la actividad privada - TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral – como así lo señala el artículo 51° de su Reglamento de Organización y Funciones.

4.2. El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ha sido creado a través de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°997. El Decreto Supremo N° 014-2008-AG, aprobó la fusión en AGRO RURAL, como entidad absorbente del Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS.

4.3. En este contexto, la Oficina de Administración informa mediante Nota Informativa N° 104-2010-AG-AGRO RURAL-OADM y Memorandum N° 1823-2010-AG-AGRO RURAL-OADM, que AGRO RURAL ha recibido trabajadores del ex PRONAMACHCS, sujetos al régimen laboral de la actividad privada - TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. N° 003-97-TR.

Del régimen laboral de las entidades del Estado:

4.4. Se debe tener presente que la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Supremo N°043-2006-PCM, establece que el régimen laboral de las entidades públicas es el previsto en el Decreto Legislativo N°276, salvo que mediante ley expresa se considere la aplicación del régimen laboral de la actividad privada. Este es el caso del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.

De la petición de la solicitante. Destaque de personal

4.5. La entidad solicitante – INIA – requiere contar con los servicios de la Sra. CPC Juana Muñoz Rivera. Según lo informado por la Oficina de Administración, la trabajadora, ha sido absorbida por AGRO RURAL a partir del 01.01.2009 a través de la fusión del ex PRONAMACHCS, y se desempeña como Especialista Administrativo IV de la Dirección Zonal Junín. Como ya se explico anteriormente, el personal absorbido por AGRO RURAL - como es el caso de la CPC Juana Muñoz Rivera - se encuentra regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada.

4.6. En el contexto señalado, cabe precisar que, en el marco de las normas que rigen la función pública, la figura del destaque se encuentra prevista en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y se define como el "desplazamiento temporal de un trabajador a otra entidad a pedido de ésta, debidamente fundamentado, y para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro del campo de competencia funcional".

4.8. Ahora bien, el régimen laboral de la actividad privada no ha previsto el desplazamiento de personal, no obstante las entidades - solicitante y solicitada - son entidades del Estado; por lo cual, siendo esta una norma que regula expresamente los derechos de los trabajadores del Sector Privado, se podrían aplicar supletoriamente los alcances de la legislación del Sector Público en el análisis, sub materia.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394





PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

AGRORURAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

4.9. En ese sentido, la norma pública señala que, procede el destaque siempre que se cumplan los supuestos:

- ✓ Pedido expreso de la entidad solicitante, que se configura con el documento a) de la referencia, y;
- ✓ Opinión favorable de la entidad de origen, lo cual ha sido cumplida a través de los documentos b) y c) de la referencia.

Siendo así, cumpliendo con los requisitos legales y en aplicación supletoria de los preceptos legales que rigen la administración pública, la petición de destaque es procedente; por lo que se expidire la Resolución que así lo autorice.

5. **CONCLUSIONES:**

5.1. Que, el Instituto Nacional de Innovación Agraria, ha solicitado el destaque de la CPC Juana Muñoz Rivera.

5.2. Que, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Administración, la CPC Juana Muñoz Rivera, ha sido absorbida por AGRO RURAL a través de la fusión del ex PRONAMACHCS, y se desempeña como Especialista Administrativo IV de la Dirección Zonal Junín.

5.3. Que, el régimen laboral del INIA y del personal absorbido por AGRO RURAL, a través de la fusión dispuesta por el Decreto Supremo N°014-2008, es el de la actividad privada.

5.4. Que, la figura del destaque se encuentra previsto en el Decreto Legislativo N°276, marco normativo de la Administración Pública.

5.5. Que, en aplicación supletoria se han cumplido los requisitos técnicos para la procedencia del destaque.

5.6. Que, la Oficina de Administración ha opinado que la petición de destaque efectuada por el INIA es procedente.

4. **OPINIÓN:**

Por los argumentos expuestos, está Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente autorizar el destaque de la Sra. CPC Juana Muñoz Rivera, para lo cual, eleva el proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

Abog. Maria Teresa Canevaro Bocanegra
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

Hoja de Ruta N°07710029095
MTCB/JDAM

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Viceministerio
de Agricultura

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

MEMORANDUM N° 525 -2010-AG- AGRO RURAL-OAJ

A : YSMAEL MAYURÍ QUISPE
Jefe de la Oficina de Administración

Atención : Unidad de Recursos Humanos

De : MARÍA TERESA CANEVARO BOCANEGRA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Destaque. CPC Juana Muñoz Rivera

Referencia : Nota Informativa N°104-2010-AG-AGRO RURAL-OADM

Fecha : 03 SET. 2010

Me dirijo a usted, habiéndose recibido la Nota Informativa de la referencia para que ésta Oficina proyecte la Resolución Directoral Ejecutiva que autorice el destaque de la Sra. CPC Juana Muñoz Rivera, debiendo precisar lo siguiente:

- La figura del destaque se encuentra prevista en el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y se define como el "desplazamiento temporal de un trabajador a otra entidad a pedido de ésta, debidamente fundamentado, y para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro del campo de competencia funcional". Como se advierte, el destaque se encuentra regulado por la normativa laboral del régimen público.
- La entidad solicitante INIA, pertenece al régimen laboral de la actividad privada, el mismo que ostentan los trabajadores del ex PRONAMACHCS, programa absorbido por AGRO RURAL conforme lo dispone el Decreto Supremo N°014-2008-AG. Cabe señalar además que ambas entidades corresponden al Sector Agricultura.
- Habida cuenta que la Nota Informativa solicita la elaboración de Resolución Directoral Ejecutiva se podría presumir que cuenta con la "opinión favorable"; sin embargo en cumplimiento a los Artículos 172° y 173° de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es necesario contar con los informes técnicos de rigor.

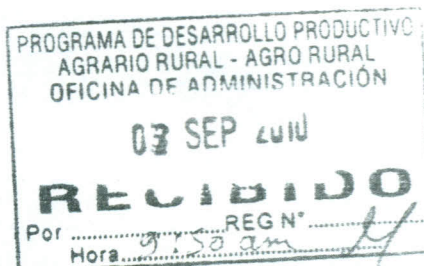
Siendo así, sírvase previamente adjuntar a los antecedentes el informe técnico solicitado que sustenta la opinión de su despacho.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Por: María Teresa Canevaro Bocanegra
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Hoja de Ruta N° 07710029095
MTCB/JDAM



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL

AV. ALAMEDA DEL CORREGIDOR 155 A - LA MOLINA - LIMA
CENTRAL TELEFÓNICA) 349-1406 - TELEF. 3493396 FAX 349-3394



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaViceministerio
de Agricultura**CARGO**
AgroRural**NOTA INFORMATIVA N° 104 - 2010-AG-AGRO RURAL-OADM**

A : **ARQ. RODOLFO BELTRAN BRAVO**
Director Ejecutivo AGRORURAL

Asunto : Proyectar Resolución de destaque

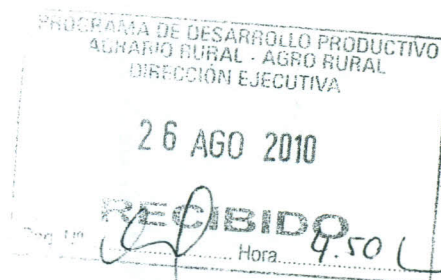
Referencia : Oficio N° 0668-2010-INIA-OGA/J

Fecha : Lima, **26 AGO. 2010**

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez manifestarle que en atención al documento de la referencia, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, pone de manifiesto que por necesidad de servicios requiere un profesional especialista en administración considerando para ello el destaque de la CPC. Juana Muñoz Rivera – Especialista Administrativo de la Dirección Zonal Junin, a partir del 16 de Agosto del 2010.

Que la solicitud formulada por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA , es atendible, por lo que solicito a usted se sirva disponer a quien corresponda proyectar la Resolución Directoral Ejecutiva que formaliza el destaque de dicha profesional conforme a la situación descrita.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURALCPC. Ysmaci Ríos Mayuri Quispe
Jefe de la Oficina de Administración



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Instituto
Nacional de Innovación
Agraria

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
Oficina General
6 de AGO. 2010
RECIBIDO
Por: _____ Reg: 270 95
Hora: 19:45

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

La Molina, 16 AGO. 2010

OFICIO N° 06682010-INIA- OGA/J

Señor:

Arq. Rodolfo Beltrán Bravo
Director Ejecutivo Agrorural
Presente.-

Es grato saludarlo a fin de hacer de su conocimiento que ante la necesidad de requerir de un profesional especialista en administración en la Oficina General de Administración, Sede Central y con experiencia en el Área de Logística pongo a su consideración el destaque de la C.P.C. Juana Muñoz Rivera, nivel P4, por necesidades de servicio al Instituto Nacional de Innovación Agraria, el cual dirijo.

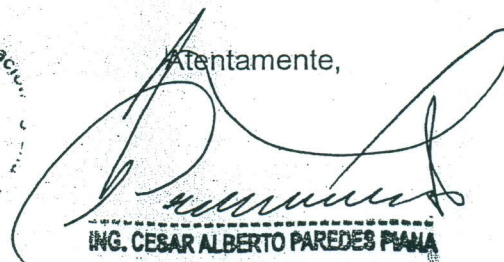
Dicha profesional ingresaría en calidad de destaque a la institución, hasta finalizar el presente periodo presupuestario tal como se indica en las normas legales.

Asimismo, informarle que la Oficina Administrativa se encargaría de asignar las funciones pertinentes a la especialista, y, la Oficina de Recursos Humanos se responsabilizaría por el control de asistencia, informando a la oficina pertinente entre los cinco (05) primeros días calendario de cada mes a fin de permitir sustentar el pago en la planilla de remuneraciones por Agrorural.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal,



Atentamente,



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

CUT JEFATURA N° 47568

LBL/EOP/eop

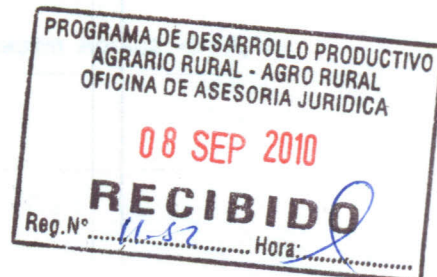
CUT N°


07710029095
Externo

Remitente : I.N.I.A. - ING.CESAR ALBERTO PAREDES PIANA-JEFE
Nomenclatura : OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J
Documento : OFICIO
Número de Documento : 668
Fecha de Documento : 2010-08-16
Asunto : INFORMA QUE ANTE LA NECESIDAD DE REQUERIR DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION EN LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION,SEDE CENTRAL Y CON EXPERIENCIA EN EL AREA DE LOGISTICA POR A SU CONSIDERACION EL DESTAQUE DE LA CPC.JUANA MUÑOZ RIVERA,NIVEL P4,POR NECESIDADES DE SERVICIO AL INIA,EL CU

MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Orig.	MESA DE PARTES	DIRECCION EJECUTIVA		2010-08-16 08:53:55	E	
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION	01 - APROBADO POR D.E. 20 - RECURSOS HUMANOS	2010-08-16 11:00:55	E	
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01 - conoc y fines	2010-08-16 11:00:55	E	
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	se proyecto nota inf. a DEject. 26/08/2010	2010-08-16 15:46:21	E	
NOTA INF Nº 104-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	DIRECCION EJECUTIVA		2010-08-26 15:42:40	A	
NOTA INF Nº 104-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01 - evaluar	2010-08-27 09:22:26	A	
MEMO Nº 525-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	OFICINA DE ADMINISTRACION	20 - RRHH	2010-09-03 09:05:50	A	
MEMO Nº 525-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	DR HELI	2010-09-04 15:32:35	A	
MEMO Nº 1823-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-09-08 11:32:12	A	


Indicaciones

01 Por Correspondiente	06 Vuelva al Interesado	11 Conocimiento y Fines	16 Aprobado	21 Opinion Recomendacion
02 Accion Necesaria	07 Tomar Nota	12 Firma	17 Revision	22 Evaluar
03 Acompañar Antecedentes	08 Entrevistarme	13 Informar	18 Registro	23 Plazo
04 Formular Resolucion	09 Segun lo Solicitado	14 Liquidacion	19 Transcripcion	24 URGENTE
05 Preparar Respuesta	10 Archivo en	15 VºBº	20 Atencion	Otro

Leyenda: E = Expediente A = Derivado Adjunto I = Respuesta Adjunta R = Respuesta



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaViceministerio
de Agricultura

AgroRural

MEMORANDUM N° 1823 - 2010-AG-AGRO RURAL-OADM

A : **ABOG. MARIA T. CANEVARO BOCANEGRA**
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Asunto : Informe Técnico

Referencia : Memo N° 525-2010-AG-AGRO RURAL-OAJ

Fecha : Lima, 08 DE SET. 2010

Me dirijo a usted, y en atención al documento de la referencia, manifestarle lo siguiente:

1. Que en atención al documento de la referencia, el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, pone de manifiesto que por necesidad de servicios requiere un profesional especialista en administración considerando para ello el destaque de la CPC. Juana Muñoz Rivera – Especialista Administrativo de la Dirección Zonal Junín, a partir del 16 de Agosto del 2010.
Cabe señalar que dicha trabajadora se encuentra laborando bajo **el Régimen Laboral 728**, quien ingreso al Ex-PRONAMACHCS el 14/06/2001 al 31/12/2008 y absorbida a AGRO RURAL el 01/01/2009, el **cargo que desempeña** según asignación nominal es de **ESPECIALISTA ADMINSTRATIVO IV** de la Dirección Zonal Junín, el tiempo que viene laborando a la fecha es de 9 años 3 meses.
2. Que conforme a lo que señala vuestra Oficina, los destakes se encuentran previstos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de base de la Carrera Administrativa y de Remuneración.
3. Que AGRO RURAL y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, son entidades pública que tienen a su personal bajo el regimen laboral del Decreto Legislativo N° 728.
4. Que AGRO RURAL y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, son entidades pertenecientes y dependientes del Ministerio de Agricultura por lo que de manera extensiva y no existiendo impedimento legal alguno podemos autorizar el desplazamiento de nuestro personal entre ambas Instituciones, toda vez que seguiran en el contexto del mismo régimen laboral esto es Decreto Legislativo 728.

En tal sentido lo solicitado por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria –INIA, es PROCEDENTE.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

PC. Ysmael Rafael Mayuri Quispe
Jefe de la Oficina de Administración



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Instituto
Nacional de Innovación
Agraria

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
Oficina General de Administración
16 AGO. 2010
RECIBIDO
Por: _____ Reg: 290
Hora: 8:19 am

"AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU"

La Molina, 16 AGO. 2010

OFICIO N° 06682010-INIA- OGA/J

Señor:

Arq. Rodolfo Beltrán Bravo
Director Ejecutivo Agrorural
Presente.-

Es grato saludarlo a fin de hacer de su conocimiento que ante la necesidad de requerir de un profesional especialista en administración en la Oficina General de Administración, Sede Central y con experiencia en el Área de Logística pongo a su consideración el destaque de la C.P.C. Juana Muñoz Rivera, nivel P4, por necesidades de servicio al Instituto Nacional de Innovación Agraria, el cual dirijo.

Dicha profesional ingresaría en calidad de destaque a la institución, hasta finalizar el presente periodo presupuestario tal como se indica en las normas legales.

Asimismo, informarle que la Oficina Administrativa se encargaría de asignar las funciones pertinentes a la especialista, y, la Oficina de Recursos Humanos se responsabilizaría por el control de asistencia, informando a la oficina pertinente entre los cinco (05) primeros días calendario de cada mes a fin de permitir sustentar el pago en la planilla de remuneraciones por Agrorural.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle mi estima personal,



Atentamente,

ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria

CUT JEFATURA N° 47568

LBL/EOP/eop

CUT N°

RDE 087-2010-DE

Sra.
Juana Muroz
1 NIA



Remite a: Agro Rural
Urgente



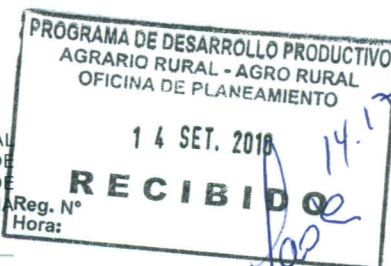
HOJA DE RUTA EXPEDIENTE



07710029095

Externo

Remitente : I.N.I.A. - ING.CESAR ALBERTO PAREDES PIANA-JEFE
Nomenclatura : OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J
Documento : OFICIO
Número de Documento : 668
Fecha de Documento : 2010-08-16
Asunto : INFORMA QUE ANTE LA NECESIDAD DE REQUERIR DE UN PROFESIONAL ESPECIALISTA EN ADMINISTRACION EN LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION,SEDE CENTRAL Y CON EXPERIENCIA EN EL AREA DE LOGISTICA POR A SU CONSIDERACION EL DESTAQUE DE LA CPC.JUAN MUÑOZ RIVERA,NIVEL P4,POR NECESIDADES DE SERVICIO AL INIA,EL CU



MOVIMIENTO

Documento	Doc.	Derivado por (Origen)	Destino	Indicaciones	Fecha de Movimiento	T	VºBº Destino
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Orig.	MESA DE PARTES	DIRECCION EJECUTIVA		2010-08-16 08:53:55	E	
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION	01 - APROBADO POR D.E. 20 - RECURSOS HUMANOS	2010-08-16 11:00:55	E	
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01 - conoc y fines	2010-08-16 11:00:55		
OF.Nº668-2010-INIA-OGA/J	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	se proyecto nota inf. a DEject. 26/08/2010	2010-08-16 15:42:40	A	
NOTA INF Nº 104-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	DIRECCION EJECUTIVA		2010-08-26 15:42:40	A	
NOTA INF Nº 104-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	01 - evaluar	2010-08-27 09:22:26		
MEMO Nº 525-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	OFICINA DE ADMINISTRACION	20 - RRHH	2010-09-03 09:05:50	A	
MEMO Nº 525-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	CON MEMO 1823-2010-URRHH	2010-09-04 15:32:35	A	
MEMO Nº 1823-2010-AG-AGRORURAL-OA	Orig.	OFICINA DE ADMINISTRACION	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-09-08 11:32:35	A	
INF.LEGA Nº 135-2010-AG-AGRORURAL-AJ	Orig.	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	DIRECCION EJECUTIVA		2010-09-13 15:21:56	A	
RESOL.DE Nº 87-2010-AG-AGRORURAL-DE	Orig.	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ADMINISTRACION		2010-09-13 16:12:22	R	
RESOL.DE Nº 87-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA		2010-09-14 10:32:45	R	
RESOL.DE Nº 87-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE OPERACIONES		2010-09-14 10:32:45	R	
RESOL.DE Nº 87-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIRECCION DE SERVICIOS RURALES		2010-09-14 10:32:45	R	
RESOL.DE Nº 87-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	DIR. GESTION DE INVERSIONES Y COOP.TEC.INTER.		2010-09-14 10:32:45	R	
RESOL.DE Nº 87-2010-AG-AGRORURAL-DE	Copia	DIRECCION EJECUTIVA	OFICINA DE PLANIFICACION		2010-09-14 10:32:45	R	

